

Ref.: SAL  
Expte.: 17-GSP-01

**Salvador Álvarez León**, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales; de Acción Social y Sociocomunitaria; y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad; en relación con el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación del "Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", tengo a bien responder las dudas planteadas por las empresas que se relacionan a continuación.

**PRIMERA .- CONTESTACION A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FORMULADAS POR D.DAVID GARCIA CARBAJOSA, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD ONET.**

1ª) – En el Pliego de Prescripciones Técnicas figura la extensión máxima de cada uno de los apartados de los que se ha de componer la memoria técnica. Por otro lado, indica que en el caso de aportar planos estos se han de incluir en formato A3, La duda que nos surge es si esta planimetría contabilizaría como páginas en la limitación de cada apartado, o por el contrario no existe limitación en este aspecto.

RESPUESTA: Si, se contabiliza como página la planimetría.

2ª) Donde figura la limitación de hojas para cada apartado, entendemos que se refiere a hojas por las dos caras, es decir, si la limitación es de 20 hojas, esta sería de 40 páginas. ¿Esto es así?

RESPUESTA: Si, es así. una hoja es igual a dos páginas.



**SEGUNDA.- CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA POR CORREO ELECTRONICO EN FECHA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR YURENA LEON GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE FCC SERVICIOS CIUDADANOS.**

1ª) Teniendo en cuenta la peculiar morfología de la parcela prevista y la singularidad de las instalaciones descritas en el citado proyecto básico y dado el carácter urgente urgente de esta convocatoria y por tanto, el reducido tiempo del que se dispone para la realización por nuestra parte de un proyecto ejecutivo que desarrolle técnica y constructivamente este proyecto, se solicita; tenga a bien facilitar: descompuestos o unidades de obras previstas, o en su defecto planos en formato editable (planos de movimientos de tierra, plantas, instalaciones, de definiciones constructivas, etc.). Todo ello con el fin de poder realizar una correcta valoración económica detallada de la ejecución de estas instalaciones.

RESPUESTA: Se ha redactado un proyecto básico, incluyendo los documentos que le son propios. No existen un presupuesto descompuesto, se aporta un presupuesto aproximado y un resumen por capítulos, tampoco existe un presupuesto de instalaciones, ya que estos documentos se contemplaran en el correspondiente proyecto de ejecución. En el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se encuentra el mencionado proyecto. Si necesitan los planos en formato editable se les facilitará desde el departamento de contratación.

**TERCERA.- CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA POR CORREO ELECTRONICO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR JOSE FRANCISCO CASTILLA TORRES, EN REPRESENTACION DE URBASER.**

1. Según el artículo 10.3 del PCA (página 10) la Oferta se presentará en papel a doble cara respetando las extensiones máximas indicadas en el PCT. Cuando hablamos de una hoja, entendemos que son dos páginas. Por ejemplo, el Plan de Contenerización que hace referencia a una extensión máxima de 20 hojas, *¿se contaría con 40 páginas para su descripción?*

RESPUESTA: Si, una hoja es igual a dos páginas.

2. En el apartado 45.1 del PCT, página 60, se obliga a la presentación de un Plano de Implantación georreferenciado de todos los contenedores. Dado que hay que presentar la Oferta en papel y en .pdf, soporte digital, *¿sería suficiente con acceder a dicha georreferencia de cada punto de contenerización mediante formato digital en .pdf o sería necesario incorporar una Tabla en formato papel en la que se indicase cada una de las coordenadas por contenedor?*

RESPUESTA: Tanto la información en papel como en pdf, la cual habrá de coincidir, han de dejar expuesta la referencia exacta de la ubicación de los contenedores, con respecto a calles, carreteras, rotondas, etc., más que una tabla de coordenadas; que si la estiman oportuno la podrán aportar, siempre dentro de los límites de páginas exigidos en los pliegos. Se admitirá que el pdf sea georeferenciable.

3. Vinculada a las anteriores preguntas, surge la duda de *¿si los Planos a incluir tanto en el Plan de Contenerización como en el Programa de Servicios de Recogida se incluyen dentro de la extensión máxima para cada apartado establecido en el PCT? (consideramos muy importante esta aclaración dado que para una perfecta visualización de los Planos de ubicación de contenedores y rutas propuestas será necesario presentar diferentes cuadrículas a una escala adecuada, por lo que el número de hojas disponibles para reflejar el resto de datos exigidos en el Pliego serían muy pocas).*

RESPUESTA: Si se incluyen dentro de la extensión máxima.


4. Recogida de fracción vegetal. Según el apartado 13. Frecuencias del PCT, pg. 14, se recogerán los residuos domésticos de poda y jardinería los días laborables de lunes a sábado. Sin embargo, en el Proyecto de Explotación que acompaña al Pliego se establecen 104 jornadas. **¿Podrían confirmarnos cuál sería la frecuencia de recogida de este residuo?**

RESPUESTA: Hay que tener en cuenta que la poda es un servicio a demanda y que procederá su recogida cuando esta se produzca.

La recogida se realizará de lunes a sábado, esto no implica que se haga todos los días. La frecuencia la indicará el licitador en su modelo de gestión propuesto, tal como se solicita en la prescripción 45.2.

El proyecto de explotación que tiene carácter orientativo considera que el servicio se tiene que prestar de promedio 104 días al año.

5. FORS. Según el PCT, artículo 2 pg. 6, se deberá realizar obligatoriamente la recogida de la fracción orgánica de los Productores Comerciales. Sin embargo, la recogida de esta fracción para los Productores Domésticos deberá implantarse en base a criterios de calidad y de concienciación ciudadana, no estableciéndose en dicho Pliego un plazo para su implantación; por tanto, **¿se debe entender que será el licitador quien deba proponer dichos plazos de implantación?**



RESPUESTA: Si, lo tendrá que proponer el licitador. Hay que tener en cuenta que si un vecino lo solicita el concesionario estará obligado a retirarla, así mismo tendrán que haber contenedores marrones en la calle para que depositen la FORS los pequeños productores de residuos comerciales.

En cambio, se hace referencia a plazos indicados en el Pliego para disposición de medios materiales, vehículos y maquinaria, por lo que se entiende que aunque propongamos determinados plazos para la implantación de esta recogida de fracción orgánica de origen doméstico, **toda** la maquinaria deberá estar disponible como máximo en un plazo de 180 días desde la formalización del Contrato, incluida la posible prevista para esta recogida orgánica doméstica. **Ante esta disparidad de criterio, ¿podrían confirmar y acotar estos puntos?**

Recordar que todos los medios tendrán que estar disponibles en 180 días, contados a partir de la formalización del contrato.

6. Tal como se indica en la pg. 6 del PCT, artículo 2, se establece la recogida separada de residuos sanitarios del grupo II; sin embargo, en el Proyecto de Explotación no se contempla dicho servicio. Así mismo en el artículo 13 del citado Pliego se establece una frecuencia de lunes a sábados para la recogida de este residuo. Por favor, **¿podrían confirmarnos cuál es la frecuencia mínima para la recogida de este residuo o si este se realiza a demanda de los Productores?**

RESPUESTA: Tratándose de un servicio de recogida especial se hará a demanda de los productores los cuales habrán de aportar los contenedores. En el proyecto de explotación se contempla este servicio en el punto 8.1 (Servicios a prestar), incluyéndolo como servicio especial de recogida en el punto 8.2.2.

7. Según el artículo 31 del PCT, pg. 40, se establece en base a una gestión más eficiente de la flota de vehículos, un máximo de dos marcas diferentes para los mismos. Esta limitación, **¿se basa en tipos de vehículos o para la totalidad de la flota?** Es decir, como máximo se dispondrá de dos marcas para la totalidad de los equipos chasis, recolectores de trasera, bilateral, plataformas elevadoras de volquetes o se quiere decir, por ejemplo, que para un vehículo de carga bilateral incluido chasis y caja solo se podrán ofertar dos marcas diferentes para todas las unidades de este tipo de equipo propuestas. (En todo caso, es necesario tener en cuenta para un vehículo, como por ejemplo un camión caja abierta con plataforma elevadora nos encontramos con tres marcas diferentes, el del chasis, la caja y la plataforma elevadora). **¿Podrían acotar y detallar el alcance de su solicitud?**

RESPUESTA: Se solicita un máximo de dos marcas diferentes de chasis.

8. Tras realizar el Estudio de Campo, para el núcleo de Veneguera, nos encontramos dos áreas diferenciadas, que las podríamos denominar Veneguera Pueblo y Veneguera Playa. **¿Será necesario planificar una frecuencia de recogida de tres veces por semana para ambas zonas?**

RESPUESTA: La frecuencia de recogida será la que el licitador proponga en su proyecto de explotación, que como mínimo será la solicitada en las prescripciones del PPT, pudiendo mejorarlas por barrios, calles, playas, etc. En la pregunta que nos ocupa (Veneguera) tendrá que tener en cuenta que los contenedores hay que recogerlos un mínimo de tres veces por semana. (PRESCRIPCIÓN 13.1)

9. *¿Podrían facilitarnos el número por Productor de autocompactadores actuales o cajas abiertas de grandes dimensiones procedentes de los citados Grandes Productores que deberemos trasladar al Centro de Tratamiento?* De este modo se podrá realizar de forma adecuada el dimensionamiento y adecuado enrutamiento de este Servicio.

RESPUESTA: No nos consta al día de hoy que existan autocompactadores ni cajas abiertas de grandes dimensiones. Se pretende que de existir alguno el concesionario tendrá que recogerlo, incluso el licitador puede proponer su implantación como solución donde lo estime conveniente. PRESCRIPCION 12.4.3

10. Según el PCT, artículo 27 retribución del concesionario, pg. 38, se establece que a partir del 10% de incremento de unidades generadoras, éstas se abonarán a razón del 30% de los precios unitarios adjudicados hasta el incremento porcentual ofertado por el Concesionario y el incremento sobre este porcentaje ofertado daría lugar a una modificación del Contrato. *Por lo tanto, entendemos que el incremento hasta dicho 10% se abonaría al 100% del precio unitario ofertado.* Así mismo, según el criterio 1.3 del PCA, se establece que este incremento deberá ser como mínimo de un 20 y máximo un 50% para que se proceda a su valoración, *pero en todo caso, cuando se oferte un porcentaje inferior al 20% cuya puntuación será cero, el incremento de unidades generadoras asumidas por el adjudicatario, con sus precios unitarios será de un 35% sobre las 32.572 unidades que fija el Pliego.* Por favor, confirmen y en la medida de lo posible desarrollen, que las interpretaciones aquí expuestas son las correctas y ciertas.

RESPUESTA: Si, las unidades adicionales hasta el 10% se abonarán al 100 % del precio ofertado, abonándose a razón del 30% del precio adjudicado el exceso entre el 10 % y el incremento porcentual de unidades generadoras ofertado por el concesionario.

El incremento ofertado de unidades generadoras será entre el 20 y el 50 % sobre el número de unidades generadoras indicadas en el pliego.

Confirmamos que toda la interpretación que expone es correcta.

11. En el PCT, artículo 13, pg. 13. se dice que el umbral de llenado de los contenedores es de dos tercios de su capacidad, mientras que el Proyecto de Explotación contempla un 75% de llenado. **¿Qué valor límite es el adecuado y por tanto cierto para estimar y realizar los cálculos?**

RESPUESTA : El licitador ofertará el número de contenedores que estime oportuno, pero estos deberán vaciarse a los dos tercios de su capacidad.

Cuando se habla del 75% de llenado estamos haciendo referencia a la magnitud que se utilizó para estimar el número de contenedores necesarios.

12. En el Anexo I del PCT se diferencia entre unidades generadoras de Gestión Municipal y de otros Operadores. Sin embargo, en el Anexo 3 se establecen las cantidades mensuales de fracción resto recogidas por CASEUR (Gestión Municipal) y AGARSA, con lo cual consideramos que no existe actualmente ningún otro Operador que realice la recogida de esta fracción. **¿Podrían confirmarnos la veracidad de este escenario?, ¿Y en caso distinto y de haberlos, detallar su número y titularidad?**

RESPUESTA : Actualmente existen varios operadores que gestionan residuos de envases ligeros así como de papel y cartón recogidos selectivamente, procedentes de productores comerciales, de los que no se dispone información.

Con respecto a la fracción resto pueden existir algunos operadores resultando sus datos poco significativos.

En Mogán a 6 de octubre de 2017

EL TECNICO MUNICIPAL

The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Mogán. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" around the perimeter and a central emblem. Overlaid on the stamp is a large, handwritten signature in blue ink.

Fdo.: SALVADOR ALVAREZ LEON